



Dictamen 11/2017

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 14 de junio 2017

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente

D. Iñigo Arrizubieta Balerdi

Secretario

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA.

D. Pedro Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.

D. Mikel Fernández de Quincoces

Martínez de Birgara

Representante de la Administración Educativa

D. José Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE.

D^a Nora Salbotx Alegria

Representante del profesorado de centros públicos/ LAB.

Dictamen 11/2017

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifican los decretos forales por los que establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su capítulo VI las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y establece que estas enseñanzas, a semejanza de las de formación profesional, se organizarán en ciclos de grado medio y superior, con una estructura modular. Así mismo, señala que su finalidad será la de proporcionar al alumnado una formación artística de calidad que garantice la cualificación de los futuros profesionales de las artes plásticas y el diseño.

Mediante este decreto foral se establecen la estructura y el currículo del ciclo formativo de grado superior que permite la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística. Este currículo desarrolla el Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en aplicación del artículo 13 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en ejercicio de las competencias que en esta materia tiene la Comunidad Foral de Navarra, reconocidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Por otro lado, el Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto, por el que se regula la ordenación y desarrollo de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, ha definido un modelo para el desarrollo del currículo de los títulos profesionales de artes plásticas y diseño que introduce nuevos aspectos estratégicos y normativos que favorecen una mejor adaptación a la empresa, una mayor flexibilidad organizativa de las enseñanzas, un aumento de la autonomía curricular de los centros y una más amplia formación al alumnado.

Por ello, la adaptación y desarrollo del currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística a la Comunidad Foral de Navarra responde a las directrices de diseño que han sido aprobadas por el citado Decreto Foral 44/2010, de 9 de agosto.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Dentro del contexto productivo de la Comunidad Foral de Navarra, el sector de la madera abarca todo el proceso comprendido entre la transformación de la madera y la realización de productos de consumo.

Esta actividad económica se desarrolla dentro de un contexto cambiante que exige la adaptación a los nuevos modos de vida, intereses y motivaciones de las personas a las que van dirigidos los elementos de ebanistería y mobiliario.

En el diseño de objetos de uso en madera y amueblamiento en cualquier tipo de espacio público o privado se está produciendo un proceso de personalización y fragmentación del mercado cada vez más especializado, donde conviven y se mezclan talleres que ofertan servicios tanto de carpintería, como de ebanistería, con pequeñas y medianas empresas de muebles. En este entorno, el estudio y diseño del producto cobra una especial relevancia dado que debe adecuarse a las necesidades de cada cliente. El éxito dependerá en gran medida de la capacidad de adaptación a las demandas de la sociedad, flexibilidad y servicio de orientación al cliente y consumidor final. Por ello, frente a la estandarización de los procesos industriales y las grandes plataformas de comercialización, la formación artística ofrece profesionales que satisfacen la necesidad de personalización que requieren muchos trabajos y la exigencia de una clientela diversa en sus gustos y necesidades.

La Ebanistería Artística va a aportar al sector y clientes finales un valor añadido en diseño, manejo de todo tipo de herramienta, maderas y derivados, así como acabados con el mayor grado de exigencia final, debido a su origen artesano. Como factores clave cabe destacar el diseño, la calidad, la personalización, la especialización y el empleo de las últimas tecnologías disponibles junto a las más

tradicionales de diseño, presentación y fabricación, así como el uso tanto de productos como de técnicas de bajo impacto medioambiental.

Dentro de un contexto internacional muy competitivo y con necesidad de abrir nuevos mercados, será necesaria una formación técnica, artística, lingüística, de gestión de procesos/productos y de mejora continua.

La implantación y el desarrollo del currículo de este título da respuesta a los condicionantes y necesidades actuales del sector.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, once Artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y seis Anexos.

En la Exposición de motivos se citan, de una parte, los antecedentes normativos y de otra, se describe el contenido de la norma.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Módulo de Proyecto integrado.

Artículo 7. Accesos al Ciclo formativo.

Artículo 8. Accesos desde el Ciclo a otros estudios.

Artículo 9. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Transitoria Única: Proceso de transición y derechos del alumnado del título anterior.

Disposición Derogatoria única: Se deroga el Decreto Foral 60/1997, de 3 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria del presente decreto foral. Asimismo, quedan derogadas todas y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto foral.

Disposición Final primera. Implantación

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de seis anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional. Desarrolla lo establecido en el artículo 3.

Anexo 2. Currículo. Desarrolla lo establecido en el artículo 4.

Anexo 3. Unidades formativas. Desarrolla lo establecido en el artículo 5.

Anexo 4. Convalidaciones. Desarrolla, junto con el Anexo siguiente, lo establecido en el artículo 9.

Anexo 5. Exenciones. Desarrolla, junto con el Anexo anterior, lo establecido en el artículo 9.

Anexo 6. Profesorado.

4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 35/2016, de 22 de marzo.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del título de Técnico

Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 15 de junio de 2017

Vº Bº
El Presidente
Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario
Iñigo Arrizubieta Balerdi

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA.